



Preguntas más frecuentes sobre la vacunación contra la fiebre amarilla para viajeros que vienen a la isla de Aruba

¿Por qué será implementada la medida?

- Por sugerencia y lineamiento de la Organización Mundial de la Salud y el Reglamento Sanitario Internacional para evitar la importación de fiebre amarilla en Aruba. El Ministerio de Salud de Aruba comenzará a solicitar **a partir del 1 de marzo de 2018** el Certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis (CIVP) más conocido como la Cartilla Amarilla, con prueba de la vacunación contra la fiebre amarilla de los pasajeros provenientes de:

ÁFRICA:

- Angola
- Benín
- Burkina Faso
- Burundi
- Camerún
- República de África Central
- Chad
- Congo
- República Democrática del Congo
- Costa de Marfil
- Guinea Ecuatorial
- Etiopía
- Gabón

- Gambia
- Ghana
- Guinea
- Guinea Bissau
- Kenia
- Liberia
- Mali
- Mauritania
- Níger
- Nigeria
- Senegal
- Sierra Leona
- Sur Sudán
- Sudán
- Togo
- Uganda

CARIBE:

- Trinidad & Tobago

CENTROAMÉRICA:

- Panamá

SUDAMÉRICA:

- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- Guyana Británica
- Colombia
- Ecuador
- Guayana Francesa
- Paraguay
- Perú
- Surinam
- Venezuela

Esta medida no se aplica a Chile y Uruguay.

¿Cuándo el pasajero debe vacunarse?

- La cartilla de vacunación será válida para entrar al territorio insular a partir de 10 días luego de colocarse la vacuna. Es decir debe vacunarse al menos 10 días antes de su viaje.
- Si el pasajero ha sido vacunado antes (incluso si han pasado más de 10 años) y si aún conserva su documento de vacunación contra la fiebre amarilla, no será necesario vacunarse nuevamente.
- Si el pasajero ha perdido o extraviado su cartilla amarilla de vacunación debe volver a vacunarse ya que no presenta ningún efecto secundario.

¿Cuándo y dónde se debe presentar la cartilla amarilla?

- Esta cartilla amarilla como comprobante de vacunación contra la fiebre amarilla será requerido por parte de los funcionarios del departamento Inmigración Seguridad y Alarma de Aruba (IASA) al momento de ingresar a Aruba.

¿Si voy en un crucero o en tránsito (avión) debo presentar la cartilla amarilla?

- Si viene en un vuelo de tránsito o en un crucero y estará usted menos de 24 horas en la isla, usted no necesita la vacuna.

¿Cuándo entra en vigencia la regulación?

- La medida se hará efectiva y se empezará a solicitar la cartilla amarilla con prueba de vacunación contra la fiebre amarilla **el 1 de marzo de 2018 para todos los pasajeros que viajen desde los países antes mencionados.**

¿La medida de presentar la cartilla amarilla afecta a la tripulación de cabina, personal de administración no aérea en tránsito/ tiempo de descanso de la tripulación/ visitas de estación?

- En tránsito (por una de los países listados anteriormente o por Aruba), NO es necesario.
- Resto de tripulación y personal de administración no aérea (tiempo de descanso de la tripulación y visitas de estación): SÍ. Excepto aquellos que, estuvieron en los países considerados en riesgo, antes de ingresar a Aruba y que permanecieron, por lo menos en un período de al menos 6 días, en un país no considerado como de riesgo y no ha desarrollado fiebre durante ese período.

¿La medida afecta a pasajeros de latinos o africanos que viven en Europa o Estados Unidos, y viajan a Aruba?

- Si nacieron en las zonas catalogadas en riesgo pero viven en Europa y Estados Unidos y, viajan a Aruba no necesitan presentar la cartilla amarilla ni realizar la vacunación.
- Si viven en Europa o Estados Unidos y viajan desde los países catalogados como de alto riesgo de contagio de fiebre amarilla a Aruba, si necesitan vacunarse y presentar la cartilla amarilla. A excepción de:
 - a. Pasajeros que han estado en países en riesgo y están en tránsito por Aruba. Esto también incluye a aquellos que tienen que salir y volver a ingresar al aeropuerto o cruceros, en menos de 24 horas.
 - b. Pasajeros en camino a Aruba que han estado en tránsito a través de países en riesgo (en sus aeropuertos y puertos).
 - c. Pasajeros que, estuvieron en los países considerados en riesgo antes de ingresar a Aruba, y permanecieron por un período de al menos 6 días en un país que no está en riesgo y no han desarrollado fiebre durante ese período.

¿Para las mujeres embarazadas o en etapa de lactancia es necesaria vacunarse contra la fiebre amarilla?

- Para mujeres embarazadas o en período de lactancia y personas de 60 años en adelante deben consultar con su médico y en caso tal que no recomiende colocársela, deben presentar un informe médico vigente y sellando.

Importante resaltar para aerolíneas y cruceros:

- Las mismas reglas que se aplican a los pasajeros también regulan a la tripulación de cabina y a la administración no aérea.
- Independientemente de estos requisitos, se sugiere que todos los miembros de la tripulación deban vacunarse.
- Todos los detalles relativos a las excepciones a este requisito (incluidos los puntos a, b y c mencionados anteriormente) se incluirán en el TIMATIC.

Algunas otras excepciones de la vacunación de la fiebre amarilla:

- Niños menores de 9 meses de edad.
- Historia de reacción de hipersensibilidad aguda a cualquier componente de la vacuna (incluye: gelatina, huevos, productos provenientes del huevo, proteína de pollo).
- Personas con Desorden del Timo.
- Individuos inmunocomprometidos con las siguientes condiciones por ejemplo: infección por VIH sintomática o SIDA, neoplasmas malignos, enfermedades de inmunodeficiencia primaria, radioterapia.

Si el pasajero presenta alguna de estas contraindicaciones médicas para la vacunación contra la fiebre amarilla, debe presentar un informe médico actualizado previo a la fecha de viaje.

